



**REGISTRO DE GRADOS Y/O TÍTULOS
OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

RECONOCIMIENTO

SUNEDU

Evaluación administrativa

- **1969.** Decreto Ley N° 17662 (arts. 1 y 2)
- **2014.** Ley Universitaria (art. 15.9)

REVALIDACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA LICENCIADA

Evaluación académica

- **1969.** Decreto Ley N° 17437 (art. 92)
- **2014.** Ley Universitaria (art. 15.13)

RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN

RECONOCIMIENTO	REVALIDACIÓN
<p>Procedimiento administrativo realizado por el Estado, a través de la Sunedu.</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT) de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT). <p>Resultado de haber superado una evaluación administrativa * criterio de calidad (rankings internacionales) o tratados vigentes.</p>	<p>Procedimiento académico realizado por una universidad peruana</p> <ul style="list-style-type: none"> Universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú. <p>Resultado de haber superado una evaluación académica.</p>
<p>Efecto: inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole publicidad y oponibilidad.</p>	<p>Efecto: inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole publicidad y oponibilidad.</p>
<p>Previa autorización del autor, se dará publicidad a las tesis o trabajo de investigación en el Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos (Renati).</p>	<p>Tesis o trabajo de investigación se alojará en el repositorio institucional y, previa autorización del autor, se le dará publicidad en el Renati.</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2020-SUNEDU/CD (PUBLICADA EL 12/08/2020): “REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO”</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 119-2019-SUNEDU/CD (PUBLICADA EL 18/09/2019): “CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO”</p>

Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD

OBJETO

Regular criterios, requisitos y procedimiento para el reconocimiento de grados y/o títulos con rango universitario, otorgados en extranjero por universidades o instituciones de educación superior autorizadas por autoridad competente.

FINALIDAD

Fomentar la movilidad académica y profesional de calidad, vía el reconocimiento, en Perú, de los grados y/o títulos extranjeros, **para facilitar la continuación de estudios superiores** y, según corresponda, acceso a oportunidades de empleo.

ÁMBITO PERSONAL

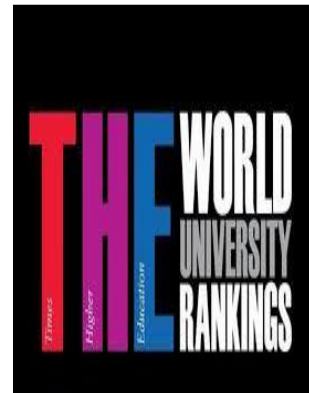
Toda persona, indistintamente de su nacionalidad, que solicite el reconocimiento de los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

ÁMBITO MATERIAL

Todo **grado y/o título oficial extranjero con rango universitario**, emitido por universidades o instituciones de educación superior autorizadas a ello por la autoridad competente, y que esté según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento.

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO

CRITERIO DE CALIDAD



TRATADO VIGENTE

BILATERAL

- Educación y cultural (16)
- Comercial (11)
- Reconocimiento (9)

MULTILATERAL

- UNESCO (2)
- CAB (1)

CRITERIO DE CALIDAD

La universidad o institución de educación superior emisora del grado y/o título debe encontrarse incluida en la lista elaborada por la Sunedu.

Ver la lista 

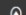
Mostrar 20 registros

Buscar: FRANCIA

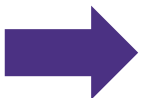
N.º	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROCEDENCIA
343	Ecole Normale Supérieure Paris-Saclay	Francia
344	Ecole Polytechnique	Francia
347	Ecole Polytechnique Paristech	Francia
348	Ecole Pratique des Hautes Etudes	Francia
349	Ecole Supérieure de Physique et de Chimie Industrielles de la Ville de Paris	Francia
350	Ecole Supérieure d'Electricité	Francia
351	Ecole Supérieure d'Ingenieurs en Electrotechnique et Electronique de Paris	Francia
373	Federal University of Toulouse Midi-Pyrénées	Francia
483	HEC Paris	Francia
496	Henri Poincaré University (Nancy 1)	Francia
543	IMT Atlantique	Francia
561	INSEAD	Francia
562	Institut de Hautes Etudes Internationales et du Développement	Francia

TRATADO VIGENTE

Exista un tratado con compromiso de reconocimiento en materia universitaria.

Ver la lista 

• Alemania	• España**	• Nicaragua
• Argentina	• Estonia	• Noruega
• Austria	• Estados Unidos de América	• Países Bajos
• Bélgica	• Finlandia	• Panamá
• Brasil*	• Francia	• Paraguay***
• Bolivia	• Grecia	• Polonia
• Bulgaria	• Honduras	• Portugal
• Canadá	• Hungría	• República Checa
• Croacia	• India	• Rumania
• Chile	• Irlanda	• Rusia
• China	• Islandia	• Santa Sede
• Chipre	• Italia	• Singapur
• Colombia	• Japón	• Serbia
• Corea del Sur	• Letonia	• Suecia
• Costa Rica	• Liechtenstein	• Suiza
• Cuba	• Lituania	• Ucrania
• Dinamarca	• Luxemburgo	• Uruguay
• Ecuador	• Malta	• Venezuela
• El Salvador	• Marruecos	



<https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- ✓ Diploma original, o documento con valor oficial que haga sus veces, verificable con:
 - El acceso a la **base de datos**; o,
 - La **Apostilla de La Haya o legalización**, según corresponda
- ✓ Comprobante de pago por derecho de trámite (S/ 325.10).

REQUISITOS OPCIONALES

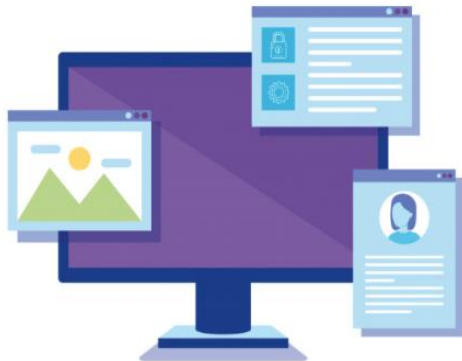
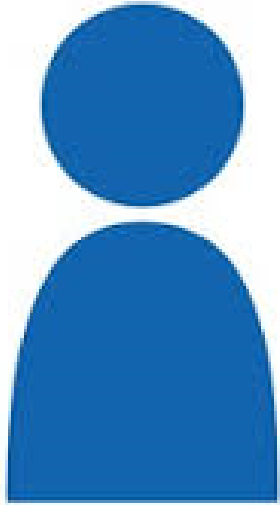
- ✓ Carta poder simple (Si el trámite lo realiza un tercero).
- ✓ Certificado de estudios o suplemento al título original.
- ✓ Traducción simple, oficial, certificada o especial.
- ✓ Tarjeta del Migrante Retornado.
- ✓ Archivo digital del trabajo de investigación (tesis) mediante el cual se optó por el grado y/o título.
- ✓ Anexo N° 3 – Formato de Registro de Trabajos de Investigación para Trámite de Reconocimiento.

NOTA: La Sunedu se reserva la facultad de recabar información y/o de realizar acciones complementarias a fin de confirmar lo declarado por el solicitante.



<https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>

¿QUÉ INFORMACIÓN MÍNIMA DEBE CONTENER UNA BASE DE DATOS?



La base de datos debe contener como mínimo:

- NOMBRES Y APELLIDOS
- MENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
- FECHA DE EMISIÓN

¿CÓMO VERIFICA LA SUNEDU LA BASE DE DATOS PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO?



Impresión del resultado de la búsqueda en un **registro de acceso público** (online) de la universidad o institución competente en educación universitaria.

Impresión de los datos de acceso y de la búsqueda realizada en la **intranet** o página personal del administrado.

Impresión de la confirmación por parte de **instituciones privadas o agencias oficiales** que brinden el servicio de verificación de grados y/o títulos

Impresión de la comunicación electrónica (correo institucional) de la **dependencia encargada** del registro de grados y/o títulos o, la que haga sus veces, de la universidad correspondiente.

entonces

Ingresar en el registro de acceso público y confirmar datos



Ingresar los datos de acceso (usuario y contraseña) en la intranet

Ingresar los datos de acceso (usuario y contraseña) en la cuenta del titular



Formular consulta electrónica a la dependencia encargada (y reiterar de ser el caso)



¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS?

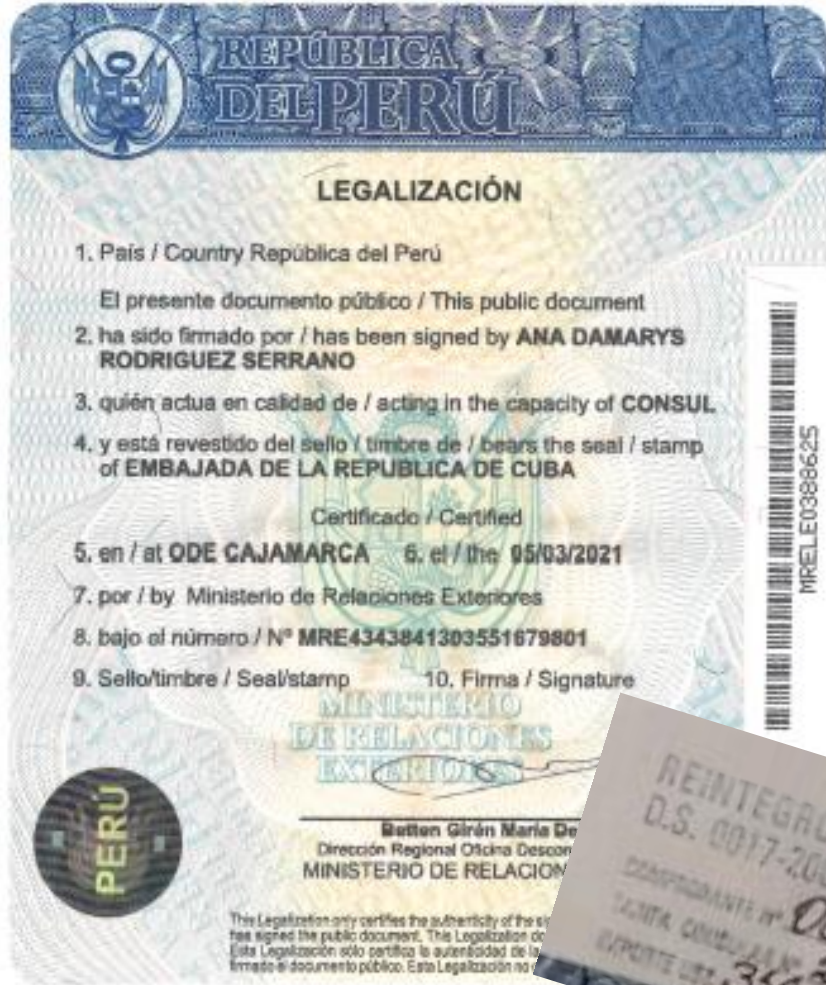
Procedimiento administrativo mediante el cual se da fe de la autenticidad de la firma que contiene el documento extranjero y de la capacidad y/o competencia que ostenta la persona que firma.

Existen dos tipos de certificaciones:

- Apostilla de La Haya
- Legalización

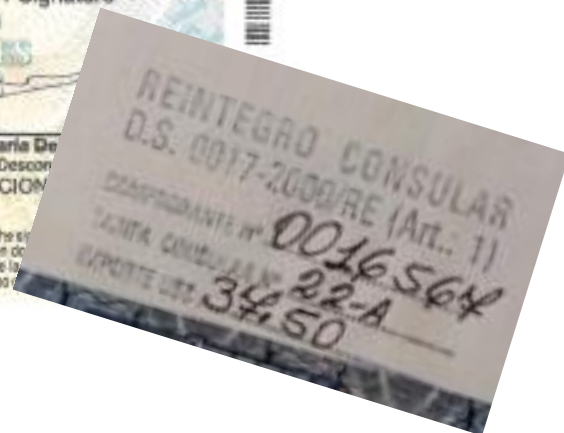


¿QUÉ ES LA LEGALIZACIÓN?



La legalización implica una cadena interna de autenticaciones hasta llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o quien haga sus veces), la Oficina Consular del Perú en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Reintegro Consular: Legalización autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Es efectuada por la Embajada o Consulado del país de procedencia en Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



¿QUÉ ES LA APOSTILLA DE LA HAYA?

Es la certificación única, a través de un sello que se emite con respecto a un documento público extranjero, de la autenticidad de la firma que este contiene y de la capacidad y/o competencia que ostenta la persona que firma.

"Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" también conocido como Convenio de la Apostilla de La Haya (05 de octubre 1961): 121 países.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: OJEDA RONCANCIO DORA INES
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/5/2021 16:52:47 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2VDF1626163811
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JILDO JAIR VARGAS VENTURA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA DE GRADO MAESTRIA EN ECONOMÍA APLICADA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007786590 2021-179023247520-ET

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

1

Completar formato de solicitud de trámite de reconocimiento.

- Descargar y completar el formato “Solicitud de trámite de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”.
- Este formato incluye una autorización a la Sunedu para la creación de una casilla electrónica y a recibir a través de la misma cualquier comunicación que diera lugar la solicitud de reconocimiento.



SUNEDU **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Quien suscribe:

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad (DNI, CE, Pasaporte u otro)	Teléfono	Correo electrónico
Titular:	Tipo: Nro.:		
Apoderado: (decorresponde)	Tipo: Nro.:		
Dirección: Av. / Cl. / Jr. / Pj. / Prolg. Nro / Dpto / Int		Urbanización	Distrito, Provincia y Departamento

Solicito a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu), el reconocimiento de mi grado/título obtenido en el extranjero:

Universidad extranjera que emitió el grado/título:

País donde se realizaron los estudios que motivaron el otorgamiento del grado/título:
(Si los estudios se realizaron en más de un lugar, precisar cada uno)

Duración de los estudios realizados: Desde (mes/año): Hasta (mes/año):
(Si los estudios se realizaron en más de un lugar, precisar cada uno)

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Quien suscribe:

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad (DNI, CE, Pasaporte u otro)	Nacionalidad	Teléfono/Celular	Correo electrónico
Titular:	Tipo: Nro.:			
Apoderado: (decorresponde)	Tipo: Nro.:			
Dirección: Av. / Cl. / Jr. / Pj. / Prolg. Nro / Dpto / Int		Urbanización	Distrito, Provincia y Departamento	

Solicito a la Sunedu, el reconocimiento de mi grado/título otorgado en el extranjero:

Universidad extranjera que emitió el grado/título:

País donde se realizaron los estudios que motivaron el otorgamiento del grado/título:
(Si los estudios se realizaron en más de un lugar, precisar cada uno)

Duración de los estudios realizados: Desde (mes/año): Hasta (mes/año):
(Si los estudios se realizaron en más de un lugar, precisar cada uno)

Mi grado/título se corresponde con la siguiente información:

Área académica	X	Grado/Título	X
Ingeniería y tecnología		Bachiller	
Ciencias básicas		Maestría	
Ciencias de la salud y psicología		Doctorado	
Economía y afines		Título profesional	
Educación		Título de segunda especialidad profesional	
Ciencias sociales y humanidades		Mención (Denominación exacta consignada en el diploma y que corresponde al grado/título)*:	
Agropecuaria, veterinaria y afines			
Ciencias biológicas y ambientales		Modalidad de estudios	X
Arte y arquitectura		Presencial	
Derecho y ciencias políticas		Semi-presencial	
Otros (precisar):		Virtual	

*En caso el grado/título se encuentre en idioma distinto al castellano, consignar la denominación que aparece en la traducción.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que:

- La información y/o documentación presentada ante la Sunedu, es veraz y auténtica y ha sido expedida por las instituciones, autoridades y personas que en ellos se consignan, de conformidad con lo establecido en los artículos 51° y 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así, a la fiscalización posterior y/o revisión de oficio que se disponga y a las consecuencias legales que correspondan.
- Para fines informativos, declaro que los otros grados/títulos de nivel de educación superior previo al que solicito, que he obtenido en el extranjero, son los siguientes:

2

Remitir en formato PDF los requisitos y documentos necesarios para el trámite de reconocimiento

- Correo electrónico: reconocimientogradosytitulos@sunedu.gob.pe.
- Cada documento deberá remitido de forma independiente y se rotulará de la siguiente manera: “Nombre y apellido_denominación del documento”.

3

Ingreso de la solicitud de trámite de reconocimiento.

- Si se ha cumplido con los requisitos se ingresa la solicitud y se genera un expediente.
- En caso de no cumplir con los requisitos necesarios, se comunicará al ciudadano, a fin de que pueda subsanar los documentos.





**RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O
TÍTULOS PROCEDENTES
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GRADOS Y TÍTULOS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO
Título Profesional/ Licenciatura	Grado de Bachiller
	Título Profesional
Título de Especialista	Título de Segunda Especialidad Profesional
Maestría	Grado de Maestro
Doctorado	Grado de Doctor

CRITERIOS APLICABLES

CRITERIO DE CALIDAD

- ✓ Criterio de calidad: La universidad que otorga el título oficial deberá estar incluida en la lista aprobada por la Sunedu. Se considerará la lista vigente a la fecha de matrícula o fecha de emisión del diploma

1° LISTA (2020)	2° LISTA (2021)	3° LISTA (2022)
Pontificia Universidad Javeriana	Pontificia Universidad Javeriana	Pontificia Universidad Javeriana
Universidad de Antioquía	Universidad de Antioquía	Universidad de Antioquía
Universidad de los Andes	Universidad de los Andes	Universidad de la Costa
Universidad del Rosario	Universidad del Rosario	Universidad de Los Andes
Universidad Nacional de Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Universidad del Rosario
Universidad Antonio Nariño		Universidad Francisco de Paula de Santander
Universidad Externado de Colombia		Universidad Nacional de Colombia

TRATADO VIGENTE

- ✓ El reconocimiento de los grados y/o títulos procedentes de la República de Colombia se ampara en el “Convenio de reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito el 26 de abril de 1994.
- ✓ La universidad o institución de educación superior deberá encontrarse autorizada en la República de Colombia
- ✓ Sobre el particular, la verificación de las instituciones de educación superior se realizan en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, a través del siguiente enlace: <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>



CASO 1: Diploma verificable con base de datos

Consulta Pública - Confirmação da autenticidade do diploma


Para obter a confirmação do diploma,
Informe o nome , número do processo e número do registro(verso do diploma)

Repita os caracteres: 


Fornecer o nome completo do diplomado:

Processo: formato:(0000.0.###0.#0.0) OU Processo : formato:(###0/00)

Registro:




UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO
REITORIA - SECRETARIA GERAL
DIVISÃO DE REGISTROS ACADÊMICOS
REGISTRO DE DIPLOMAS

Diplomado: 

Nacionalidade: peruana

Naturalidade: Peru

Data de Nascimento: 

Documento de Identidade: RNE nº V756604-I - DF

PÓS-GRADUAÇÃO - MESTRADO

Processo nº: 2013.5.247.43.1

Diploma registrado sob nº UPG039134

Curso de Mestrado

Programa: Física

Grau: Mestre em Ciências

Ano da Conclusão: 2013

Dissertação em : 31/10/2013

Data da Expedição do Diploma: 23/01/2020

Estabelecimento:

Cadastrado em: 24 de janeiro de 2020

Consulta realizada em 22/10/2021 10:17AM

CASO 2: Diploma verificable con base de datos

RV: SUNEDU [REDACTED]

Verificaciones Academicas Med <verificaciones.academicas@upb.edu.co>

Vie 04/09/2020 8:23

Para:Reconocimiento.Info <reconocimiento.info@sunedu.gob.pe>

CC:Manuel Alejandro Franco Miasta <gradosytitulos-199@sunedu.gob.pe>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

Autorización - Mayleen Zapata.pdf; Diploma - Mayleen Zapata.pdf; Cedula colombiana - Mayleen Zapata.pdf; SUNEDU-ZAPATA GIRALDO MAYLEEN 202030004541.pdf;

[202010011988](#)

Cordial saludo.

Muchas gracias por habernos suministrado el documento de identidad colombiano.

La Dirección de Registro Universitario / Universidad Pontificia Bolivariana – Sede Medellín, se permite convalidar la carta y soportes documentales que SUNEDU nos ha remitido. Adicional notificamos que, el programa COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO pertenece a la oferta académica de Pregrado.

Por favor desplegar el archivo pdf que, le estamos enviando, allí encontrará el comunicado Oficial UPB, con la(s) Verificación(es) Académica(s) de Título correspondiente(s) a lo solicitado.

Agradecemos tener presente al momento de realizar solicitudes referidas al tema de Verificaciones, dirigir las **únicamente** al correo electrónico institucional de la UPB:

- gestiondocumental.med@upb.edu.co

Estamos para servir.

DIRECCIÓN DE REGISTRO UNIVERSITARIO



CASO 4: Diploma verificable con Apostilla de La Haya

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que



C. E. 934470

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Economía Aplicada

El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
REGISTRADO: LIBRO 17 FOLIO 77

98697

Universidad de los Andes | Vigilada: Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.



La educación
es de todos

Mineducación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre del Titular : [REDACTED]
Documento : **DIPLOMA DE GRADO**
Programa : **MAestría EN ECONOMÍA APLICADA**
Institución : **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la
Institución de Educación Superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y su programa
académico fue autorizado por el Gobierno Nacional.

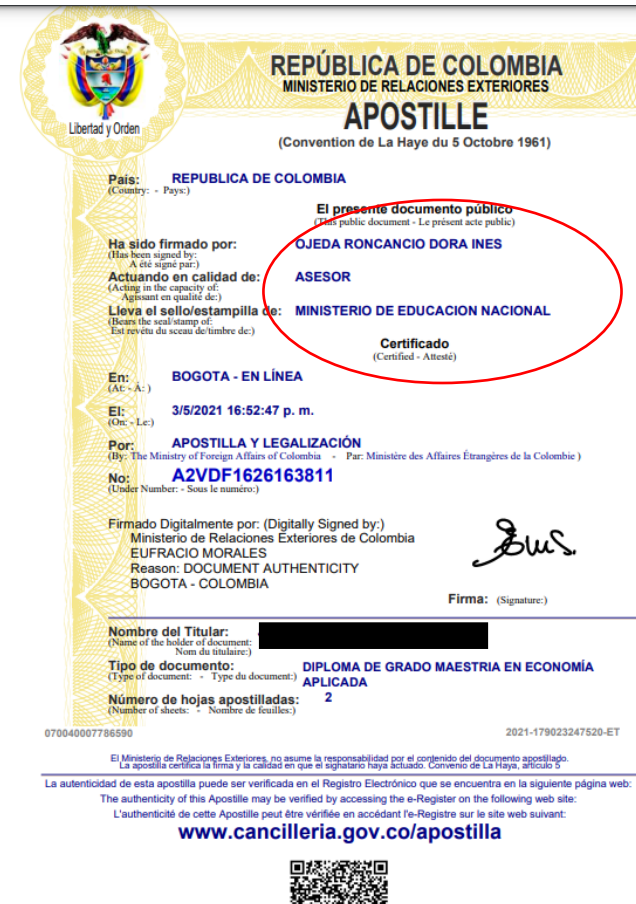
El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas
que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de la presente Legalización de
Documentos de Educación Superior o ver el documento electrónico emitido por el Ministerio Educación Nacional,
ingrese a www.legalizaciones.mineducacion.gov.co/legalizacion/, Clic en Verificar Legalización y digite el número del
Trámite.

Se expide el presente documento en Bogotá D.C, a los 5 días del mes Marzo de 2021, según radicado: 2021-
179023247520-ET



Firmado Digitalmente por
Dora Ines Ojeda Roncancio
Asesor(a) Secretaria General.
Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional no asume responsabilidad del texto del documento legalizado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention of La Haya du 5 Octobre 1961)

Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

Ha sido firmado por: **DORA INES OJEDA RONCANCIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **ASESOR**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de timbre de:)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - A:)

El: **3/5/2021 16:52:47 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2VDF1626163811**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)


Nombre del Titular: [REDACTED]
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **DIPLOMA DE GRADO MAESTRIA EN ECONOMÍA APLICADA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007786590 2021-179023247520-ET

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5.
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla



La Sunedu verifica la autenticidad de la Apostilla de La Haya en el registro electrónico de la Cancillería de la República de Colombia, a través del siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/apostille>.

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN N° 001643-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 03 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0001677-2021 de fecha 01 de marzo de 2021 por el administrado BENJAMIN LEONARDO RUIZ GONZALEZ, identificado con CI N° 16614938; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001639-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGTI) el reconocer y certificar con grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)
(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001639-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la URGTI.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectura de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado BENJAMIN LEONARDO RUIZ GONZALEZ, identificado con CI N° 16614938, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 26 de julio de 2013, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001639-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de marzo de 2021 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* LUJANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA RUIZ BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0399-2020-SUNEDU-02-15-02.



GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RUIZ GONZALEZ, BENJAMIN LEONARDO CI 16614938	TITULO DE MEDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 26/07/2013 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 03/03/2021 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 7 Años 5 Meses	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA Venezuela

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectura de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

